

**Requisitos para la presentación de solicitudes de reconocimiento del CERT  
para exportaciones de bienes o servicios**

**Exportador:**

**NIT:**

|  | <b>Cumple</b> | <b>No Cumple</b> | <b>No Aplica</b> |
|--|---------------|------------------|------------------|
| <b>Requisitos Generales</b>  |               |                  |                  |
| Estar registrado en el RUT en calidad de usuario aduanero como exportador  |               |                  |                  |
| Tener actualizado el certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas   |               |                  |                  |
| Que las exportaciones no se hayan realizado desde y hacia zonas francas  |               |                  |                  |
| Que las exportaciones no se hayan realizado a los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) "Bolivia, Ecuador, Perú" y Venezuela  |               |                  |                  |
| Que las exportaciones no se hayan pagado con tarjeta de crédito, ni a través de un proveedor de servicios de pago agregador  |               |                  |                  |
| <b>Requisitos exportación Bienes</b>   |               |                  |                  |
| Que los bienes exportados objeto de solicitud de CERT se encuentren incluidos en el lista de subpartidas arancelarias listadas en el Anexo I del Decreto 0566 de 2025  |               |                  |                  |
| Tener activo el Registro de Productores de Bienes Nacionales como productor, por las subpartidas de los productos exportados que van a ser objeto de solicitud de CERT   |               |                  |                  |
| Que la modalidad de las exportaciones objeto de solicitud de CERT no se encuentre excluida del beneficio tributario (Reexportación de bienes, reembarque, exportación temporal, exportaciones por tráfico postal y envíos urgentes, exportaciones de muestras sin valor comercial, exportaciones de menajes y exportaciones en cumplimiento de garantía, etc.)   |               |                  |                  |
| Contar con las Declaraciones de Exportación (DEX) definitivas para que se puedan aportar en caso de ser requeridas   |               |                  |                  |
| <b>Requisitos exportadores de Servicios</b>  |               |                  |                  |
| Que el servicio exportado para le cual se solicita el CERT, se encuentre relacionado en las actividades económicas descritas en el artículo 8 del Decreto 0566 de 2025.  |               |                  |                  |
| Que la exportación no se haya realizado a filiales, subsidiarias, sucursales, establecimientos permantes, oficinas de representación, casa matriz o cualquier otro tipo de vinculado económico de la persona jurídica domicilada en Colombia que prestó el servicio.   |               |                  |                  |
| Presentar las Facturas electrónicas de las exportaciones de los servicios exportados   |               |                  |                  |
| Que el exportador que va a radicar la solicitud de CERT cuente con la calidad de residente para fines cambiarios   |               |                  |                  |
| Que el consumidor de los servicios exportados objeto de solicitud de CERT no cuente con la calidad de residente para fines cambiarios  |               |                  |                  |
| Presentar certificación suscrita por el exportador o su representante legal, cuando se trate de una persona jurídica, así como por una entidad especializada en auditaje y control, o por el revisor fiscal de la persona jurídica cuando está obligada a contar con un revisor fiscal, o, por un contador público cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con un revisor fiscal.  |               |                  |                  |
| En el documento se deberá certificar lo siguiente:<br><input type="checkbox"/> La descripción y el código del servicio exportado.<br><input type="checkbox"/> El modo de suministro.<br><input type="checkbox"/> El destino de la exportación.<br><input type="checkbox"/> Los documentos que acrediten la exportación del servicio y su valor.<br><input type="checkbox"/> La identificación, nombres y apellidos del usuario del servicio y el tipo de documento que acredite el estatus migratorio. |               |                  |                  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Para el caso de los servicios de salud o educación, los prestadores del servicio deberán estar debidamente autorizados y acreditados por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Ministerio de Educación Nacional,   |  |  |  |
| <b>Requisitos Generales Cambiarios</b>   |  |  |  |
| Acreditar el efectivo reintegro de las divisas.  |  |  |  |
| Presentar la Declaración de cambio correspondiente al reintegro de las divisas, de conformidad con la Resolución Externa 001 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República y la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 del Banco de la República (si aplica), aplica cuando las divisas se hayan <u>canalizado a través de un intermediario del Mercado Cambiario</u> .  |  |  |  |
| Presentar el Informe de movimientos de Cuentas de Compensación, cuando el reintegro se realiza a través de dichas cuentas, acompañado de una certificación del revisor fiscal, contador público o una entidad especializada <u>en auditae y control que legitme el pago de acuerdo con la normatividad</u>   |  |  |  |
| Para el modo II (exportación de servicios), cuando el pago del servicio se haya realizado por el no residente, en pesos colombianos o en divisas canalizadas a través del mercado cambiario, se deberán presentar los documentos que acrediten que el respectivo pago se realizó desde las cuentas en moneda legal de no residentes abiertas en Colombia, de acuerdo con lo señalado en la normatividad cambiaria vigente. |  |  |  |